



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1664/2023
A fecha de firma	
Página 1 de 2	

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la primera prórroga del Lote 2: Transporte de usuarios de centros ocupacionales a actividades físico-deportivas: Fútbol-sala, Baloncesto, Hockey adaptado y petanca, del contrato de servicios titulado “Transporte de usuarios a diferentes actividades físicas en diez centros para personas con discapacidad intelectual adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid (3 lotes)”, A/SER-021886/2022

HECHOS

PRIMERO. Por Resolución de la Agencia Madrileña de Atención Social de septiembre de 2022, se adjudicó a CLASSIC BUS, S.L el Lote 2 del expediente “Transporte de usuarios a diferentes actividades físicas en diez centros para personas con discapacidad intelectual adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid (3 lotes)”, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de usuarios de Centros Ocupacionales a actividades físico-deportivas, fútbol-sala, baloncesto, hockey adaptado y petanca.

El contrato se formalizó con la empresa CLASSIC BUS, S.L., con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, la empresa adjudicataria ha sido absorbida por THE BUS ONTIME, S.L.U., por lo que esta se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

SEGUNDO. El servicio de transporte de usuarios a diferentes actividades físicas en diez centros para personas con discapacidad intelectual adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social es un servicio esencial y la Agencia Madrileña de Atención Social no dispone de los medios personales y materiales adecuados y suficientes para realizarlo.

TERCERO. Actualmente el servicio se está ejecutando de conformidad con las prescripciones de los pliegos y a plena satisfacción de la Agencia Madrileña de Atención Social, por lo que se considera procedente autorizar su prórroga en las condiciones pactadas, por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. El preaviso de prórroga se ha realizado el 27 de septiembre de 2023.

QUINTO. La fiscalización se ha llevado a cabo por la Intervención Delegada de la Agencia Madrileña de Atención Social con fecha 23 de octubre de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público: *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.





Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1664/2023
A fecha de firma	
Página 2 de 2	

SEGUNDO. El artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público: *Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en el respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.*

Por todo ello, vista la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la prórroga del citado contrato con la empresa THE BUS ONTIME, S.L.U., NIF B80510761, en el siguiente importe:

Base imponible prórroga	IVA 10%	Importe total prórroga
20.064,00	2.006,40	22.070,40

Con la siguiente distribución por anualidades, imputación presupuestaria y cuantías:

Anualidad	Programa	Económica	Importe
2024	231J	22300	22.070,40€

SEGUNDO. El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

TERCERO. Para garantizar la prórroga de este contrato se aplicará la garantía definitiva por importe de 1.003,20 euros en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo de garantía en aval número 202255005187X, de fecha 25 de agosto de 2022.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en los artículos del 8 al 12 y el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras

